

Ministerio de Salud Pública

Montevideo,

VISTO: la gestión promovida por la Sociedad de Hecho integrada por Fernando Rivero Andrada, Jorge Walter Naya Santurio y Mariana Jacqueline Pachero El Ashuh, denominada NEXTLAB, RUT 070254870016, registro BPS 6874860;

RESULTANDO: que solicita la habilitación del Servicio para expedición de Control en Salud, sito en la calle Calleros N° 990 de la ciudad y Departamento de Florida;

CONSIDERANDO: I) que la Junta de Evaluación de Pertinencia otorga el aval a lo solicitado;

II) que se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales vigentes;

III) que el Sector Notarial, el Departamento Registro de Prestadores, la División Servicios de Salud y la Dirección General de la Salud informan favorablemente al respecto;

ATENTO: a lo expuesto y establecido en los Decretos N° 651/990, de 18 de diciembre de 1990 y N° 274/017, de 25 de setiembre de 2017;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

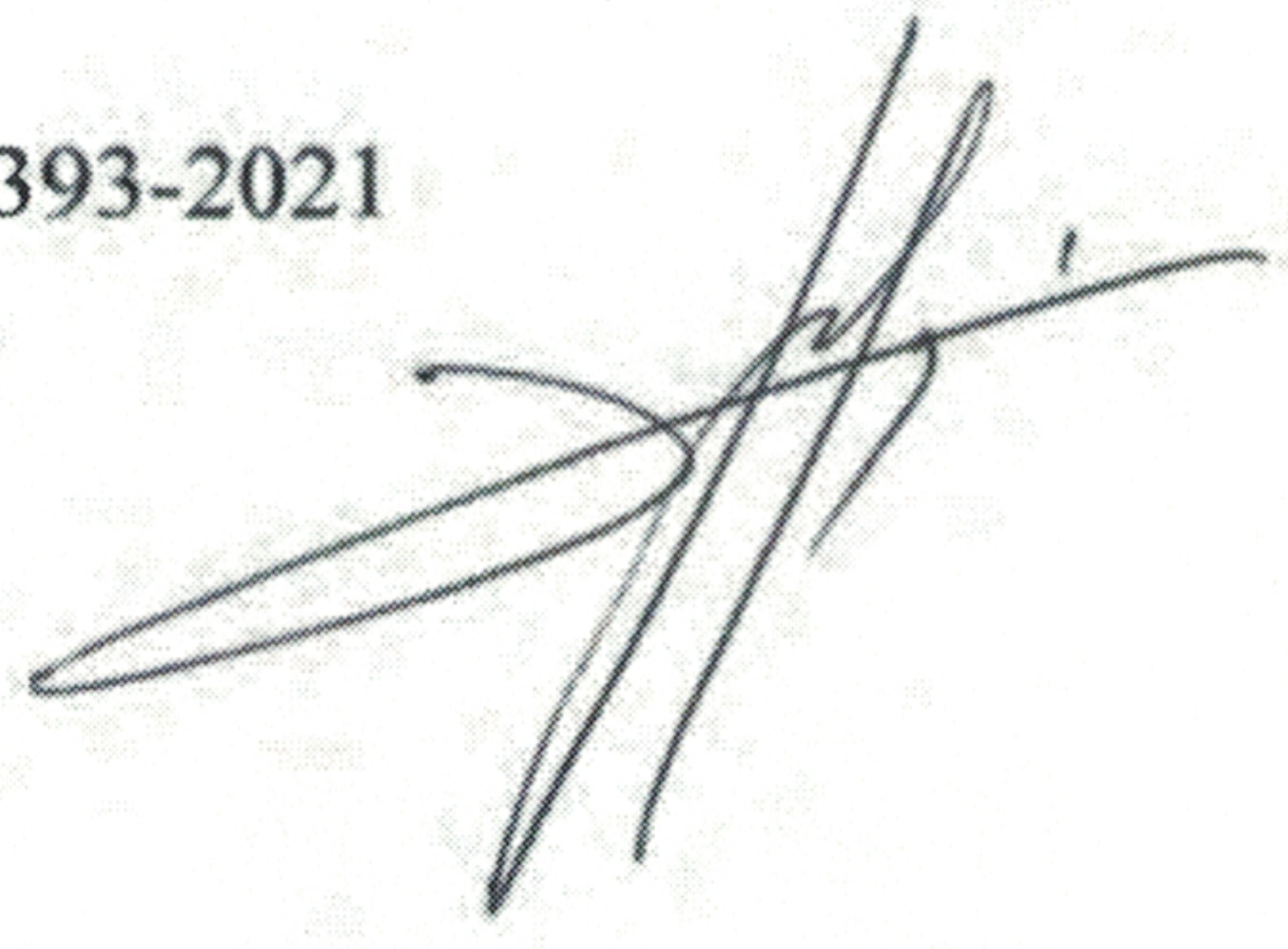
- 1º) Autorízase a la Sociedad de Hecho integrada por Fernando Rivero Andrada, Jorge Walter Naya Santurio y Mariana Jacqueline Pachero El Ashuh, denominada NEXTLAB, RUT 070254870016, registro BPS 6874860, la habilitación del Servicio para expedición de Control en Salud, sito en la calle Calleros N° 990 de la ciudad y Departamento de Florida, bajo la Dirección Técnica Médica de la Dra. Gianella Cabrera y Dirección Técnica Odontológica de la Dra. Gabriela Scarone.

- 2º) Establécese que la habilitación cuenta con una vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente Ordenanza, mientras se mantengan incambiadas las condiciones sanitarias en la que fue concedida.
- 3º) Notifíquese a través de la Dirección Departamental de Salud de Florida. Pase a la División Servicios de Salud. Cumplido, archívese.

Ord. N° 988

Ref. N° 001-1-2393-2021

RC.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, fluid strokes that form a stylized, abstract shape.